

Constancia Secretarial: Manizales, 14 de julio de 2022. Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso para informarle que la abogada de la entidad demandante no ha dado cumplimiento al requerimiento que le hiciera el Juzgado por auto del 09 de junio de 2022, respecto a repetir la diligencia de notificación del codemandado JOSÉ ICTAMAR BETANCOURT ARCILA.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial, requiérase a la abogada de la demandante SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A. para que repita la diligencia de notificación del codemandado JOSÉ ICTAMAR BETANCOURT ARCILA, pues la realizada no se ajusta los requisitos de los artículos 291 – 292 del C.G.P., ya que indica: “La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurrido cinco (5) días hábiles siguientes al acuse recibo de este comunicado, conforme a lo establecido en el artículo 290 y 291 del Código General del Proceso, vencido este término, empezará a contarse los diez (10) días que cuenta para el traslado de la demanda”.

Por lo que deberá la abogada primero dar trámite a las diligencias enviando la citación a la dirección física de conformidad con el artículo 291 del C.G.P. y posteriormente el aviso en la forma establecida en el artículo 292 del C.G.P.; para lo cual se le concede un término de 30 días, vencido el mismo y de no dar cumplimiento a lo ordenado por despacho se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75e29f2ed7d7c134e55aac714bf6b861251f06b37a1a26fec8bb24c71212663**

Documento generado en 14/07/2022 05:35:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>